



U/2

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## N° 333 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 05 SEP 2012

**VISTOS;** La Opinión Legal N° 553-2012-GRA/ORAJ-ELAR, Decreto N° 3402-2012-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 4384-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3475-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 587-2012-GRA/GG-GRI, Decreto N° 3402-2012-GRA/GG-ORAJ, Oficio N° 0705-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4095-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, informe N° 13-2012-GRA-SGSyLO/SO-FCC, Decreto N° 3191-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 427-2012-GRA/GG-OSRHTA-D, Decreto N° 5814-12-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto N° 3125-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 124-2012-GR-AYAC/SRH-JBO, Decreto N° 1346-2012-GRA/GG-OSR-HTA-D, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 206 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHULLCA – PRESA PAMPACCOCHA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2010, 2011 y 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2010, 2011 y 2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 21 de Junio del 2010, siendo paralizado el 31 de diciembre del 2010; se reinicia la ejecución el 01 de junio del 2011; para lo cual se reformula el expediente con



ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 07 meses (210 días calendarios) culminando el 31 de diciembre del 2011; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de materiales y el retraso en los procesos de contratación de maquinarias, para trabajos de obras de arte, así como de actividades de excavación, inconvenientes en los servicios de extracción de roca para pedraplén, debido a que los trámites de compra, traslado y custodia del material explosivo, no se concluyen, por razones de cumplimiento de normas y directivas vigentes para este tipo de materiales, mayores metrados y partidas adicionales no consideradas en el expediente técnico reformulado; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 124-2012-GR-AYAC/SRH-JBO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 13-2012-GRA-SGSyLO/SO-FCC, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por doscientos noventa (290) días naturales; por lo que, mediante la Opinión Legal N° 553-2012-GRA/ORAJ-ELAR, Decreto N° 3402-2012-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 4384-12-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3475-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILCA – PRESA PAMPACCOCHA", por un período de doscientos noventa (290) días naturales a partir del 01.01.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 16.10.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Huanta, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Aientamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA  
Gerente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ**  
SECRETARÍA GENERAL (e)